





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 2821/2012
Ingreso N°50301812 de fecha 28.08.2012

ORD. N° 4871 /

ANT.: Su solicitud de fecha 26.07.2012

MAT.: TIL-TIL: Art. 55° LGUC. Informa respecto de proyecto de construcción agroindustrial.

SANTIAGO, **12 NOV 2012**

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. TOMÁS RUIZ TAGLE
PROPIETARIO

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para un proyecto tipo packing y frigorífico de hortalizas frescas en predio rural ubicado en Lote 49-D, de la subdivisión del Lote A, Parcela 49 de la Parcelación Santa Ana, localidad de Santa Matilde, Rol SII N° 80-55, comuna de Til-Til.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos informo a Ud. lo siguiente:
 - Corresponde a construcciones del tipo industrial permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
 - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
 - El proyecto se encuentra emplazado en un Área de Interés Agropecuario Exclusivo normado en el Art. 8.3.2. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) de acuerdo a la información entregada por el interesado.
 - En él se permite, en conjunto con las actividades Silvoagropecuarias, la instalación de agroindustrias que procesen productos frescos, previo informe favorable de los organismos, instituciones y servicios que corresponda.
 - El proyecto se presenta como una Industria Silvoagropecuaria en el sector, por lo cual estaría permitido dentro de los usos de suelo establecido en el PRMS.

En consecuencia, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente las construcciones de la planta agroindustrial, en el predio antes señalado. La superficie es de 3.007 m2 totales.



- 3.- El proyecto definitivo deberá cumplir, previo al otorgamiento del Permiso Municipal, con las siguientes exigencias técnicas, además del informe favorable emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura.

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones), en especial lo señalado respecto a la accesibilidad y desplazamiento de personas con discapacidad establecido en el Art. 4.1.7. de la misma Ordenanza.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/ PBA/ MKQC/fgq.
Incluye: Planos timbrados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario Sra. Arq. María Cristina Araya R. (retira)
Dirección: Diagonal Pasaje Matte N° 956, Oficina 411, comuna de Santiago
Teléfono: 638 7800

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.